

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el manual para la contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El CEDAC LTDA, es una empresa industrial y Comercial del Estado, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Es por ello que se requiere la alianza comercial a través de la promoción y difusión de los servicios que presta el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., como líder de Revisión Técnico Mecánica, a través de pautas en el evento que se realizara 100% virtual, se llevara acabado el bingo durante la transmisión en vivo, por medio de la plataforma de Facebook live, el día **domingo 13 de junio de 2021 a las 5:00 p.m;** todo esto con el firme propósito de afianzar la credibilidad por parte de la ciudadanía con el servicio que ofrece el CEDAC, en el que se garantiza, seguridad, confianza y transparencia.

Tomando en consideración lo anterior, se hace necesario contratar los servicios **INVERSIONES TORRES MARTINEZ S.A.S**, para la transmisión del Bingo, la cual el CEDAC apoyara, para generar un resultado efectivo en el público al que se quiere llegar, pues es fundamental segmentar el mercado y establecer prioridad, con el fin principal se contrarrestar a los CDA'S privados y fortalecer la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación de la región norte santandereana.

- 1. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAS PUBLICITARIAS DURANTE LA TRANSMISIÓN DEL BINGO, POR LA PLATAFORMA DE FACEBOOK LIVE, PARA EL POSICIONAMIENTO DEL CEDAC CÚCUTA PROMOVRIENDO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES ALUSIVAS A LA SEGURIDAD VIAL Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

2.1. ESPECIFICACIONES:

DESCRIPCIÓN SERVICIOS
Transmisión en vivo del Bingo – Facebook Live

- 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

ESPECÍFICAS:

- 1) Tener un medio de comunicación para pautar.
- 2) Realizar las pautas según las especificaciones del supervisor del contrato.
- 3) Entrega de Registro fotográfico.

GENERALES:

1. El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
 2. Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
 3. Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
 4. Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.
5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad establece las tarifas para publicaciones de acuerdo a la resolución 0220 del día 10 de abril de 2019 expedida por el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta CEDAC LTDA.
7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial es por la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000)**, mediante el rubro presupuestal **B.5.1.18.36.0 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS**.
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera:
A) Un (01) pago total, por la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000)**, contados a partir del acta de inicio. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, entrega de registro fotográfico e informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **DOS (02) DIAS** a partir del acta de inicio.
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019 -1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en

determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".

- 12. CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.
- 13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

- 14. GARANTÍAS:** No se exigen garantías contractuales para el presente proceso.
- 15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO**, SECRETARIA DE GERENCIA del CEDAC o quien el designe, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en san José de Cúcuta, el 31 de mayo de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO
SECRETARIA DE GERENCIA

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista